



PRIMERA DELEGACIÓN REGIONAL

Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas

ELECCIONES EN LA PRIMERA DELEGACIÓN REGIONAL PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 68 y 69 actuales del Reglamento de Régimen Interior del Colegio, que, textualmente, dicen:

"Art. 68.- Dos meses antes, como mínimo, de la fecha señalada para la elección, será abierto un plazo "de 30 días para la presentación de candidaturas, que deberán reunir el siguiente requisito:

"Cada candidatura deberá ser propuesta por un mínimo de 5 colegiados de la demarcación respectiva, si "se refiere a cargos Regionales o a Delegado Provincial de Provincia con censo superior a 50 Colegiados "o del 10% de los Colegiados si se propone a Delegado Provincial de Provincia con censo inferior, y "presentada o aceptada por el propio candidato, en la que deberá especificarse el cargo para el que se "propone a cada Colegiado o al que se presenta.

Estas candidaturas deberán ser necesariamente presentadas o remitidas al domicilio de la Delegación Regional"

"Art. 69.- Transcurrido el plazo fijado para la presentación de candidaturas, serán proclamadas todas las "presentadas que reúnan los requisitos establecidos, procediéndose a la elección en Asamblea Regional "o Provincial de Colegiados, según proceda, ordinaria o extraordinaria."

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de esta Delegación Regional, actuando con facultades delegadas por la Junta de Gobierno, en su reunión de 16 de octubre de 2021, para proceder a la reglamentaria renovación de la mitad de sus miembros, ha acordado, en virtud de acuerdo adoptado en su reunión de 10 de enero de 2022, **abrir el plazo de presentación de candidaturas, que comenzará el día 14 de enero y finalizará el día 25 de febrero próximo**, ambos días inclusive, para elegir al compañero o compañera que vayan a desempeñar los siguientes cargos de la Junta de Gobierno Regional:

VICEPRESIDENTE REGIONAL
SECRETARIO REGIONAL
CONTADOR REGIONAL

Los precitados cargos necesariamente habrán de recaer en Colegiados/as Ejercientes en cualquiera de las Provincias incluidas en la demarcación territorial de la Delegación Regional.

Podrán ser candidatos/as, de conformidad con el art. 66 del Reglamento de Régimen Interior Colegial, los/las colegiados/as que ostentando la condición de electores/as no estén incurso/as en prohibición o incapacidad legal estatutaria, que reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento de Régimen Interior y se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones con el Colegio y la Delegación Regional.

Las **candidaturas o propuestas de candidaturas** habrán de ser enviadas o presentadas, dentro del plazo indicado, a:

Primera Delegación Regional del Colegio Nacional de Ópticos Optometristas
C/ José Ortega y Gasset nº 74 – 1º A / 28006 MADRID

En caso de recibirse más de una candidatura a cualquiera de los cargos vacantes, que reúnan las exigencias reglamentarias, habrá de celebrarse elección en Asamblea Regional de Colegiados convocada, al efecto, en su momento.

Madrid, 10 de enero de 2022,

Vº Bº
EL PRESIDENTE REGIONAL

Ricardo Fernández Carmena



EL SECRETARIO REGIONAL

José Antonio Aranda Muñoz



PRIMERA DELEGACIÓN REGIONAL

Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas

ELECCIONES EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 68 y 69 actuales del Reglamento de Régimen Interior del Colegio, que, textualmente, dicen:

"Art. 68.- Dos meses antes, como mínimo, de la fecha señalada para la elección, será abierto un plazo "de 30 días para la presentación de candidaturas, que deberán reunir el siguiente requisito:

"Cada candidatura deberá ser propuesta por un mínimo de 5 colegiados de la demarcación respectiva, si "se refiere a cargos Regionales o a Delegado Provincial de Provincia con censo superior a 50 Colegiados "o del 10% de los Colegiados si se propone a Delegado Provincial de Provincia con censo inferior, y "presentada o aceptada por el propio candidato, en la que deberá especificarse el cargo para el que se "propone a cada Colegiado o al que se presenta.

Estas candidaturas deberán ser necesariamente presentadas o remitidas al domicilio de la Delegación Regional"

"Art. 69.- Transcurrido el plazo fijado para la presentación de candidaturas, serán proclamadas todas las "presentadas que reúnan los requisitos establecidos, procediéndose a la elección en Asamblea Regional "o Provincial de Colegiados, según proceda, ordinaria o extraordinaria."

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de esta Delegación Regional, actuando con facultades delegadas por la Junta de Gobierno, en su reunión de 16 de octubre de 2021, para proceder a la reglamentaria renovación de la mitad de sus miembros, ha acordado, en virtud de acuerdo adoptado en su reunión de 10 de enero de 2022, **abrir el plazo de presentación de candidaturas, que comenzará el día 14 de enero y finalizará el día 25 de febrero próximo**, ambos días inclusive, para elegir al compañero o compañera que vaya a desempeñar el cargo de:

DELEGADO PROVINCIAL DE ALBACETE

El precitado cargo necesariamente habrá de recaer en Colegiado/a Ejerciente de la Provincia, de conformidad con el art. 66 del Reglamento de Régimen Interior Colegial, que ostentando la condición de elector, no esté incurso en prohibición o incapacidad legal estatutaria, reúna las condiciones exigidas por el Reglamento de Régimen Interior y se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Colegio y la Delegación Regional.

Las candidaturas o propuestas de candidaturas, que habrán de ser firmadas, al menos, por cinco colegiados/as de la Provincia, por tener **ALBACETE** un censo superior a 50 colegiados, serán enviadas o presentadas, dentro del plazo indicado, a:

Primera Delegación Regional del Colegio Nacional de Ópticos Optometristas
C/ José Ortega y Gasset nº 74 – 1º A / 28006 MADRID

En caso de recibirse más de una candidatura al cargo, que reúna las exigencias reglamentarias, habrá de celebrarse elección en Asamblea Provincial de Colegiados convocada, al efecto, en su momento.

Madrid, 10 de enero de 2022,

Vº Bº

EL PRESIDENTE REGIONAL

Ricardo Fernández Carmena



EL SECRETARIO REGIONAL

José Antonio Aranda Muñoz



PRIMERA DELEGACIÓN REGIONAL

Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas

ELECCIONES EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 68 y 69 actuales del Reglamento de Régimen Interior del Colegio, que, textualmente, dicen:

"Art. 68.- Dos meses antes, como mínimo, de la fecha señalada para la elección, será abierto un plazo "de 30 días para la presentación de candidaturas, que deberán reunir el siguiente requisito:

"Cada candidatura deberá ser propuesta por un mínimo de 5 colegiados de la demarcación respectiva, si "se refiere a cargos Regionales o a Delegado Provincial de Provincia con censo superior a 50 Colegiados "o del 10% de los Colegiados si se propone a Delegado Provincial de Provincia con censo inferior, y "presentada o aceptada por el propio candidato, en la que deberá especificarse el cargo para el que se "propone a cada Colegiado o al que se presenta.

Estas candidaturas deberán ser necesariamente presentadas o remitidas al domicilio de la Delegación Regional"

"Art. 69.- Transcurrido el plazo fijado para la presentación de candidaturas, serán proclamadas todas las "presentadas que reúnan los requisitos establecidos, procediéndose a la elección en Asamblea Regional "o Provincial de Colegiados, según proceda, ordinaria o extraordinaria."

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de esta Delegación Regional, actuando con facultades delegadas por la Junta de Gobierno, en su reunión de 16 de octubre de 2021, para proceder a la reglamentaria renovación de la mitad de sus miembros, ha acordado, en virtud de acuerdo adoptado en su reunión de 10 de enero de 2022, **abrir el plazo de presentación de candidaturas, que comenzará el día 14 de enero y finalizará el día 25 de febrero próximo**, ambos días inclusive, para elegir al compañero o compañera que vaya a desempeñar el cargo de:

DELEGADO PROVINCIAL DE CÁCERES

El precitado cargo necesariamente habrá de recaer en Colegiado/a Ejerciente de la Provincia, de conformidad con el art. 66 del Reglamento de Régimen Interior Colegial, que ostentando la condición de elector, no esté incurso en prohibición o incapacidad legal estatutaria, reúna las condiciones exigidas por el Reglamento de Régimen Interior y se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Colegio y la Delegación Regional.

Las candidaturas o propuestas de candidaturas, que **habrán de ser firmadas, al menos, por cinco colegiados/as de la Provincia**, por tener **CÁCERES** un censo superior a 50 colegiados, serán enviadas o presentadas, **dentro del plazo indicado**, a:

**Primera Delegación Regional del Colegio Nacional de Ópticos Optometristas
C/ José Ortega y Gasset nº 74 – 1º A / 28006 MADRID**

En caso de recibirse más de una candidatura al cargo, que reúna las exigencias reglamentarias, habrá de celebrarse elección en Asamblea Provincial de Colegiados convocada, al efecto, en su momento.

Madrid, 10 de enero de 2022,

Vº Bº

EL PRESIDENTE REGIONAL

Ricardo Fernández Carmena



EL SECRETARIO REGIONAL

José Antonio Aranda Muñoz



PRIMERA DELEGACIÓN REGIONAL

Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas

ELECCIONES EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 68 y 69 actuales del Reglamento de Régimen Interior del Colegio, que, textualmente, dicen:

"Art. 68.- Dos meses antes, como mínimo, de la fecha señalada para la elección, será abierto un plazo "de 30 días para la presentación de candidaturas, que deberán reunir el siguiente requisito:

"Cada candidatura deberá ser propuesta por un mínimo de 5 colegiados de la demarcación respectiva, si "se refiere a cargos Regionales o a Delegado Provincial de Provincia con censo superior a 50 Colegiados "o del 10% de los Colegiados si se propone a Delegado Provincial de Provincia con censo inferior, y "presentada o aceptada por el propio candidato, en la que deberá especificarse el cargo para el que se "propone a cada Colegiado o al que se presenta.

Estas candidaturas deberán ser necesariamente presentadas o remitidas al domicilio de la Delegación Regional"

"Art. 69.- Transcurrido el plazo fijado para la presentación de candidaturas, serán proclamadas todas las "presentadas que reúnan los requisitos establecidos, procediéndose a la elección en Asamblea Regional "o Provincial de Colegiados, según proceda, ordinaria o extraordinaria."

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de esta Delegación Regional, actuando con facultades delegadas por la Junta de Gobierno, en su reunión de 16 de octubre de 2021, para proceder a la reglamentaria renovación de la mitad de sus miembros, ha acordado, en virtud de acuerdo adoptado en su reunión de 10 de enero de 2022, **abrir el plazo de presentación de candidaturas, que comenzará el día 14 de enero y finalizará el día 25 de febrero próximo**, ambos días inclusive, para elegir al compañero o compañera que vaya a desempeñar el cargo de:

DELEGADO PROVINCIAL DE CUENCA

El precitado cargo necesariamente habrá de recaer en Colegiado/a Ejerciente de la Provincia, de conformidad con el art. 66 del Reglamento de Régimen Interior Colegial, que ostentando la condición de elector, no esté incurso en prohibición o incapacidad legal estatutaria, reúna las condiciones exigidas por el Reglamento de Régimen Interior y se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Colegio y la Delegación Regional.

Las candidaturas o propuestas de candidaturas, que **habrán de ser firmadas, al menos, por cinco colegiados/as de la Provincia**, por tener CUENCA un censo superior a 50 colegiados, serán enviadas o presentadas, **dentro del plazo indicado**, a:

**Primera Delegación Regional del Colegio Nacional de Ópticos Optometristas
C/ José Ortega y Gasset nº 74 – 1º A / 28006 MADRID**

En caso de recibirse más de una candidatura al cargo, que reúna las exigencias reglamentarias, habrá de celebrarse elección en Asamblea Provincial de Colegiados convocada, al efecto, en su momento.

Madrid, 10 de enero de 2022,

Vº Bº

EL PRESIDENTE REGIONAL

Ricardo Fernández Carmena



EL SECRETARIO REGIONAL

José Antonio Aranda Muñoz



PRIMERA DELEGACIÓN REGIONAL

Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas

ELECCIONES EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MADRID PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 68 y 69 actuales del Reglamento de Régimen Interior del Colegio, que, textualmente, dicen:

"Art. 68.- Dos meses antes, como mínimo, de la fecha señalada para la elección, será abierto un plazo "de 30 días para la presentación de candidaturas, que deberán reunir el siguiente requisito:

"Cada candidatura deberá ser propuesta por un mínimo de 5 colegiados de la demarcación respectiva, si "se refiere a cargos Regionales o a Delegado Provincial de Provincia con censo superior a 50 Colegiados "o del 10% de los Colegiados si se propone a Delegado Provincial de Provincia con censo inferior, y "presentada o aceptada por el propio candidato, en la que deberá especificarse el cargo para el que se "propone a cada Colegiado o al que se presenta.

Estas candidaturas deberán ser necesariamente presentadas o remitidas al domicilio de la Delegación Regional"

"Art. 69.- Transcurrido el plazo fijado para la presentación de candidaturas, serán proclamadas todas las "presentadas que reúnan los requisitos establecidos, procediéndose a la elección en Asamblea Regional "o Provincial de Colegiados, según proceda, ordinaria o extraordinaria."

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de esta Delegación Regional, actuando con facultades delegadas por la Junta de Gobierno, en su reunión de 16 de octubre de 2021, para proceder a la reglamentaria renovación de la mitad de sus miembros, ha acordado, en virtud de acuerdo adoptado en su reunión de 10 de enero de 2022, **abrir el plazo de presentación de candidaturas, que comenzará el día 14 de enero y finalizará el día 25 de febrero próximo**, ambos días inclusive, para elegir al compañero o compañera que vaya a desempeñar el cargo de:

DELEGADO PROVINCIAL DE MADRID

El precitado cargo necesariamente habrá de recaer en Colegiado/a Ejerciente de la Provincia, de conformidad con el art. 66 del Reglamento de Régimen Interior Colegial, que ostentando la condición de elector, no esté incurso en prohibición o incapacidad legal estatutaria, reúna las condiciones exigidas por el Reglamento de Régimen Interior y se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Colegio y la Delegación Regional.

Las candidaturas o propuestas de candidaturas, que habrán de ser firmadas, al menos, por cinco colegiados/as de la Provincia, por tener MADRID un censo superior a 50 colegiados, serán enviadas o presentadas, dentro del plazo indicado, a:

**Primera Delegación Regional del Colegio Nacional de Ópticos Optometristas
C/ José Ortega y Gasset nº 74 – 1º A / 28006 MADRID**

En caso de recibirse más de una candidatura al cargo, que reúna las exigencias reglamentarias, habrá de celebrarse elección en Asamblea Provincial de Colegiados convocada, al efecto, en su momento.

Madrid, 10 de enero de 2022,
Vº Bº

EL PRESIDENTE REGIONAL

Ricardo Fernández Carmena



EL SECRETARIO REGIONAL

José Antonio Aranda Muñoz



PRIMERA DELEGACIÓN REGIONAL

Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas

ELECCIONES EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 68 y 69 actuales del Reglamento de Régimen Interior del Colegio, que, textualmente, dicen:

"Art. 68.- Dos meses antes, como mínimo, de la fecha señalada para la elección, será abierto un plazo "de 30 días para la presentación de candidaturas, que deberán reunir el siguiente requisito:

"Cada candidatura deberá ser propuesta por un mínimo de 5 colegiados de la demarcación respectiva, si "se refiere a cargos Regionales o a Delegado Provincial de Provincia con censo superior a 50 Colegiados "o del 10% de los Colegiados si se propone a Delegado Provincial de Provincia con censo inferior, y "presentada o aceptada por el propio candidato, en la que deberá especificarse el cargo para el que se "propone a cada Colegiado o al que se presenta.

Estas candidaturas deberán ser necesariamente presentadas o remitidas al domicilio de la Delegación Regional"

"Art. 69.- Transcurrido el plazo fijado para la presentación de candidaturas, serán proclamadas todas las "presentadas que reúnan los requisitos establecidos, procediéndose a la elección en Asamblea Regional "o Provincial de Colegiados, según proceda, ordinaria o extraordinaria."

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de esta Delegación Regional, actuando con facultades delegadas por la Junta de Gobierno, en su reunión de 16 de octubre de 2021, para proceder a la reglamentaria renovación de la mitad de sus miembros, ha acordado, en virtud de acuerdo adoptado en su reunión de 10 de enero de 2022, **abrir el plazo de presentación de candidaturas, que comenzará el día 14 de enero y finalizará el día 25 de febrero próximo**, ambos días inclusive, para elegir al compañero o compañera que vaya a desempeñar el cargo de:

DELEGADO PROVINCIAL DE TOLEDO

El precitado cargo necesariamente habrá de recaer en Colegiado/a Ejerciente de la Provincia, de conformidad con el art. 66 del Reglamento de Régimen Interior Colegial, que ostentando la condición de elector, no esté incurso en prohibición o incapacidad legal estatutaria, reúna las condiciones exigidas por el Reglamento de Régimen Interior y se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Colegio y la Delegación Regional.

Las candidaturas o propuestas de candidaturas, que **habrán de ser firmadas, al menos, por cinco colegiados/as de la Provincia**, por tener TOLEDO un censo superior a 50 colegiados, serán enviadas o presentadas, dentro del plazo indicado, a:

Primera Delegación Regional del Colegio Nacional de Ópticos Optometristas
C/ José Ortega y Gasset nº 74 – 1º A / 28006 MADRID

En caso de recibirse más de una candidatura al cargo, que reúna las exigencias reglamentarias, habrá de celebrarse elección en Asamblea Provincial de Colegiados convocada, al efecto, en su momento.

Madrid, 10 de enero de 2022,

Vº Bº
EL PRESIDENTE REGIONAL

Ricardo Fernández Carmena



EL SECRETARIO REGIONAL

José Antonio Aranda Muñoz